PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR Y CONSOLIDACIÓN DEL MERCADO REGIONAL (ATN/SF-9014-RG), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR

CASO N°		
PARTES	DIAGRO S.A. y Vice Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.	
FUENTE	Tribunal	Tribunal de Apelación del Trabajo, Segunda Sala
	Número	Acuerdo y Sentencia No. 26
	Fecha	4 de marzo de 2003
	Publicación	Soporte físico
PALABRAS CLAVE	1. Grupo	Declaración Sociolaboral
	2. Norma	Principios y Derechos en el Área de Trabajo
	3. Sustancia del caso	Situación de los trabajadores brasileños
	4. Tema	Trabajadores migrantes y fronterizos
RESUMEN	1. Hechos	La firma actora apeló contra la Resolución No. 668 del 14/11/2001 que le impuso una multa de Gs. 13.236.080 por las siguientes infracciones laborales: falta de inscripción de empleados como dependientes, contratación de extranjeros en forma irregular y falta de inscripción de libros laborales; como consecuencia del sumario administrativo iniciado por el Vice Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la firma actora.
	2. Derecho mercosureño debatido	Aplicabilidad del artículo 4 de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR que prescribe que todo trabajador migrante, independiente a su nacionalidad, tiene derecho a protección e igualdad de derechos y condiciones de trabajo, reconocidos a los nacionales del país en que estuviere ejerciendo sus actividades.

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR Y CONSOLIDACIÓN DEL MERCADO REGIONAL (ATN/SF-9014-RG), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MERCOSUR

3. Decisión (norma Respecto a la sanción por la contratación aplicada) irregular extranjeros de como comisionistas independientes, el Tribunal entendió que la autoridad administrativa no tiene competencia para calificar la relación laboral; por lo que revocó la sanción cuya imposición ya implicaba calificación y recordando la vigencia de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR sobre trabajadores migrantes y fronterizos. El Tribunal modificó la resolución apelada dejando establecida una multa de Gs. 2.105.840, al revocar la sanción referida a la contratación irregular de trabajadores extranjeros. El Tribunal entendió que por el hecho de imponer dicha sanción, administrativa autoridad ya estaba calificando el tipo de relacionamiento, sin tener competencia para ello. Además, el Tribunal alegó la vigencia Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, suscripta por Paraguay y Brasil, con la cual se equiparan en igualdad de derechos y condiciones al trabajador extranjero con el nacional; eximiendo de multa a la firma apelante. COMENTARIO